

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00473 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LUZ AMPARO RODRIGUEZ PALACIOS en contra de EDGAR COULSON LANAU, atendiendo a la nueva solicitud que en fecha 02 de agosto de 2021 presenta en medio digital el apoderado judicial de la parte actora, reiterando la solicitud de notificación por conducta concluyente y nombramiento de curador Ad Litem para la parte pasiva, no se accede a la misma atendiendo a que no se cumple con lo presupuestado en el Art. 301 del Código General del Proceso para tener al demandado como notificado por conducta concluyente y de igual manera, si bien se aporta constancia de la empresa de mensajería con relación a la entrega de la guía No. 9127131791, sigue sin adjuntarse el formato de citación para diligencia de notificación personal debidamente diligenciado al demandado, de que trata el Art. 291 del C.G.P. en concordancia con el Art. 292 ibidem y el Artículo 29 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velasquez Urrego', written in a cursive style.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 114 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 06 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Amparo Vélez Gallego', written in a cursive style.

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria - sec

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez

**Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a475efd94db1557dd2b3466aff92d8dec62fe3e4983f154acbe1ed167347ad

Documento generado en 05/08/2021 05:03:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**